

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,28
BALANCES	3,28
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,28
REMITIDOS	3,28
COMUNICADOS OFICIALES	3,28
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,28

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **DISTRIBUIDORA AL-L-CON 2014, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-404274502, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/DF/2019/IVA/01355-03-2268, correspondiente al periodo fiscal desde Octubre 2018 hasta Agosto 2019 de la Fiscalización Puntual Retenciones IVA Declaradas y No Enteradas, que generaron una multa por Bs. 1.494.393,31. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **MIEL FLOR DE AMAZONAS, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J298766735, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir la Resolución SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/D-F/2023/IVA/03164/00457-612. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de inconformidad con la citada resolución, podrá interponer entre los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario ante la oficina de la cual emana el acto, debiendo constar con las asistencias o presentaciones de abogados o profesionales afines al área Tributaria ya que falta la asistencia ocasionara forzosamente la declaración de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el recurso contencioso tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el tribunal competente, ante un juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la administración tributaria de la cual emana el acto.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PROCESADORA POPULAR DE ALIMENTOS PROPOLCA, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-297779132, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/01769-06-336. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a realizar las sustitutivas de ISLR correspondientes para el ejercicio de imposición 2018, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PROCESADORA POPULAR DE ALIMENTOS PROPOLCA, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-297779132, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/03233-06-337. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a realizar las sustitutivas de IVA correspondientes para los periodos de imposición desde Enero 2018 hasta Diciembre 2018, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

Te invitamos a visitar nuestra página web

